



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
 "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0197 - 2021- MDC

Catacaos, 01 de setiembre de 2021

VISTO:

La carta N°012-2021-EARG.IA/MDC de fecha 17 de Agosto del 2021 emitido por el Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales con CIP:168295, el informe N°495-2021-MDC-ING.MESA-SGUEI-GDURI de fecha 18 de Agosto del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe N°807-2021-MDC-ING.EARG/GDURI de fecha 18 de Agosto del 2021 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el informe N°000367-2021/MDC-GAJ de fecha 27 de Agosto emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, la carta N°012-2021-EARG.IA/MDC de fecha 17 de Agosto del 2021 emitido por el Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales – Inspector de la Actividad con CIP: 168295, indica que de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica, se solicita la conformación del comité de recepción de la actividad: "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL NARIHUALA Y SU ENTORNO EN LA LOCALIDAD - DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA**", de acuerdo a las notaciones realizadas en el cuaderno de ocurrencias por el ingeniero responsable técnico, y las notaciones realizadas por el inspector de la actividad en mención, indicando que se ha culminado con los trabajos el día 06 de Agosto del 2021, en tal sentido de en base del Numeral N°11 de la Resolución de la Contraloría N°195-88-CG y el artículo N°178 de la Nueva Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, el informe N°495-2021-MDC-ING.MESA-SGUEI-GDURI de fecha 18 de agosto del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la conformación del comité de recepción de la obra en mención, el cual se detalla a continuación:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| 1. Ing. Manuel Emilio Silva Adrianzen | Presidente (Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones) |
| 2. Econ. Dana Pamela Lozada Rufino | Miembro (Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial) |
| 3. Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales | Asesor de Comité (Inspector de Actividad) |

ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| 4. Ing. Erick Frank. Gallo Ramirez | Miembro (Responsable Técnico de Actividad) |
| 5. Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales | Miembro (Inspector de Actividad) |

Que, el informe N°807-2021-MDC-ING.EARG/GDURI de fecha 18 de Agosto del 2021 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, solicita la emisión del documento resolutivo que apruebe la conformación del comité de recepción según lo detallado en el documento en mención de la Actividad denominada: "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL NARIHUALA Y SU ENTORNO EN LA LOCALIDAD - DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA**".

Que, el informe N°000367-2021/MDC-GAJ de fecha 27 de Agosto emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es de señalarse que mediante el DU N°070-2020; que indica en su artículo 1. Objeto el presente Decreto de Urgencia Supremo tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Covid-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario en las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Que, además dicho DU N°070-2020, ha previsto en su artículo 10° diversas acciones de financiamiento para la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata en gobiernos locales; siendo que respecto a la Municipalidad Distrital de Catacaos se ha programado la Actividad referida: "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL NARIHUALA Y SU ENTORNO EN LA LOCALIDAD - DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA**".

Que, mediante Resolución Directoral N°054-2020-TP/DE se aprueba la guía Técnica para las actividades de intervención inmediata dirigida a los organismos ejecutores, en el Marco de Decreto de Urgencia N°070-2020.

Así mismo en la resolución invocada en el párrafo precedente señala en la sección III actividades posteriores a la ejecución de la actividad de intervención inmediata. **3.1 A CARGO DEL ORGANISMO EJECUTOR** estas actividades comprenden desde el término de la actividad hasta la presentación del informe de rendición de cuentas de la AI. Se encuentran comprendidas básicamente las siguientes actividades: a. conformación del comité y suscripción del Acta de recepción de la AI. b. Elaboración y presentación del informe de rendición de cuentas de la AI. **3.1.1 Conformación del comité y suscripción del acta de recepción de la AI concluida la actividad, el OE designará una comisión de recepción de la Actividad, la cual estará conformada por el representante de obras del OE (presidente, ingeniero o arquitecto colegiado), un representante del área de administración del OE, y el SA, que actuará como asesor de la comisión;**





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



ésta debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de término de la All dado por el SA. El plazo para constituirse al lugar de la All y suscribir el Acta de recepción, no deba excederse de tres (3) días hábiles luego de la conformación del comité en la cual se verificara las partidas y los metrados señalados en la ficha técnica declarada elegible/modificada. Una copia del Acta de recepción de la actividad deba ser remitida vía correo electrónico a una Unidad Zonal el mismo día de suscrita la misma. En caso que el comité de recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo de máximo de tres (3) días hábiles para el levantamiento de las mismas y dicho comité en un plazo máximo de dos (2) días hábiles verificara la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de recepción de la actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico. Caso contrario de no cumplirse con los plazos indicados para la suscripción y remisión del Acta de Recepción de la All, se procederá a comunicar al Organo de Control Institucional correspondiente y las demás acciones que resulten pertinentes.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A de fecha 05 de Abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR el Comité de Recepción de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL NARIHUALA Y SU ENTORNO EN LA LOCALIDAD - DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA", el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| 1. Ing. Manuel Emilio Silva Adrianzen | Presidente (Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones) |
| 2. Econ. Dana Pamela Lozada Rufino | Miembro (Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial) |
| 3. Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales | Asesor de Comité (Inspector de Actividad) |

ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| 4. Ing. Erick Frank. Gallo Ramirez | Miembro (Responsable Técnico de Actividad) |
| 5. Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales | Miembro (Inspector de Actividad) |

ARTÍCULO 2°: ENCARGARLE al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los integrantes del referido Comité de igual forma a las instancias administrativas competentes para las acciones que el caso demande de acuerdo a Ley y a los contratistas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. M. Ricardo Vascop Espinoza
GERENTE MUNICIPAL